

**QUILLOTA, 06 de Abril de 2022**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A.NUM: 4.691 / VISTOS:**

**EXENTO N°: 1998 /**

1. Dictamen N° 033643 de fecha 31 de Diciembre de 2019, emitido por Contraloría General de la República, que imparte instrucciones a los Servicios Públicos sobre las modificaciones incorporadas por la Ley N°21.133 a la normativa aplicable a los Servidores a Honorarios en materia de régimen previsional y de seguridad social, especialmente respecto de licencias médicas;
2. Oficio N°59 de fecha 04 de Abril de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, dirigido a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde, en el cual solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio para regularizar reintegro de subsidios por licencias médicas de **CARMEN LUZ CERDA ASTUDILLO**, Prestador(a) de Servicios a Honorarios, realizado con depósito en las arcas municipales mediante Orden de Ingreso N°812631 de fecha 24/03/2022, por la suma de \$275.513;
3. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada en documento antes mencionado autorizado dictar decreto;
4. Decreto N°1.915 Exento 1048 de 20 de Enero de 2022 que aprueba Contrato de Prestación de Servicios celebrado el 31 de Diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Quillota y **CARMEN LUZ CERDA ASTUDILLO**;
5. Ordinario N°42 de fecha 23 de Marzo de 2022 que notifica a **CARMEN LUZ CERDA ASTUDILLO** del pago en exceso realizado por esta Municipalidad en sus honorarios proveniente de cálculo del pago del diferencial del subsidio otorgado por la Institución de salud respectiva, y que por lo tanto deberá reintegrar los montos destinados a los Aportes Previsionales de los períodos de Licencias Médicas singularizadas en numeral que sigue;
6. Licencias Médicas N° 3-63597714-1, N° 3-64868913-1 y N° 3-66371598-1 de **CARMEN LUZ CERDA ASTUDILLO**;
7. Listado Maestro de los subsidios otorgados para las licencias médicas mencionadas anteriormente;
8. Orden de Ingreso Municipal N°812631 de fecha 24 de Marzo de 2022, por la suma de \$275.513 (doscientos setenta y cinco mil quinientos trece pesos), mediante el cual se realizó reintegro;
9. La Resolución N°6 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DISTRIBUCIÓN:

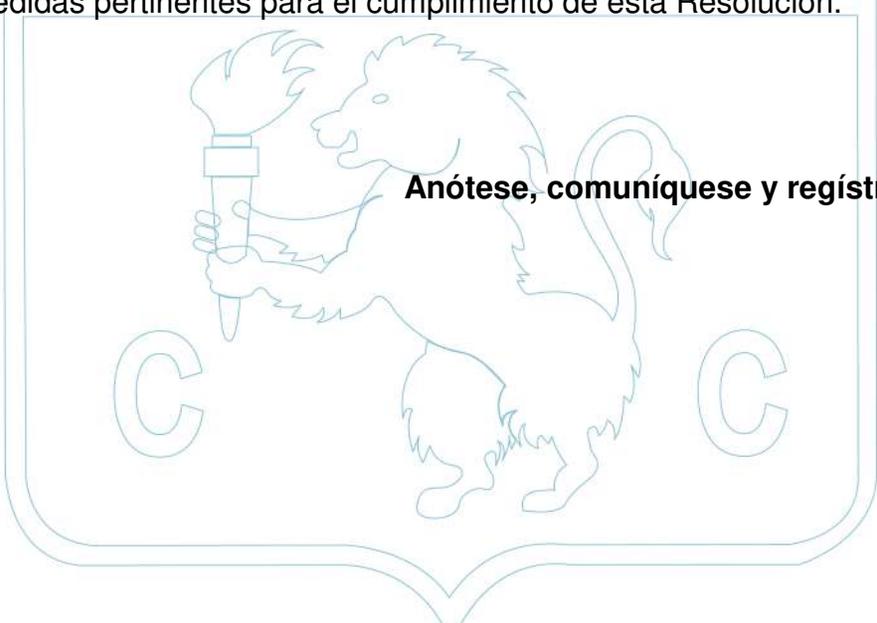
1. Secmu 2.Control 3. D.A.F. 4. Presupuesto 5. Secplan 6. Archivo Capital Humano  
OCS/DMB/CMT/mbv

**DECRETO**

**PRIMERO:** **REGULARÍZASE** reintegro proveniente del cálculo del diferencial de subsidio otorgado por la Institución de Salud respectiva de los montos destinados a Aportes Previsionales que se detallan en la cláusula segunda del presente decreto de **CARMEN LUZ CERDA ASTUDILLO**, Cédula de Identidad N°11.222.566-8, por haberse efectuado pagos en exceso por la Municipalidad en su honorarios, por el concepto descrito, el cual fue realizado con fecha 24 de Marzo de 2022, mediante Orden de Ingreso N°812631, según períodos de licencia y montos que se detallan a continuación:

Folio Licencia Médica N°	Subsidio Otorgado		Subsidio Líquido	Monto Reintegro
	Aportes Previsionales			
	Previsión	Salud		
3 063597714-0	\$17.302	\$9.169	\$104.510	\$130.981
3 064868913-1	\$16.887	\$8.949	\$102.002	\$127.838
3 066371598-4	\$2.205	\$1.169	\$13.320	\$16.694

**SEGUNDO:** **ADOPTÉ** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.



**Anótese, comuníquese y regístrese.**



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secmu 2.Control 3. D.A.F. 4. Presupuesto 5. Secplan 6. Archivo Capital Humano  
OCS/DMB/CMT/mbv